



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA).**

**E21-003370.**

**Objeto del Convenio:** Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para llevar a cabo la organización y desarrollo de los actos conmemorativos de la XI Aviversario de la declaración del Flamenco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

En Sevilla a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G

Y de otra, Fernando Priego Chacón, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las facultades conferidas en fecha 15 de junio de 2019, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con CIF : P1401300-G y domicilio en Plaza de España, 14, 14940 de Cabra (Córdoba) (en adelante el Ayuntamiento).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**I. Antecedentes.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Código:RXPMw849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	09/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y	PÁGINA	1/5

Código seguro de verificación (CSV): **BCDF F4E1 F413 B6C7 8385**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/11/2021

BCDF F4E1 F413 B6C7 8385



La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Cabra tienen el objetivo común de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, contribuir a la divulgación de la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore y el flamenco, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales en condiciones de igualdad, debido al interés que despierta este programa cultural.

**II. Fines del Convenio.**

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar la organización y desarrollo de una programación de actos dedicados al flamenco que se celebrarán en el municipio, entre ellos, la representación de los espectáculos “Granaino Jondo” de Pedro el Granaino y “Recital” de Caracolillo de Cádiz, con motivo de la conmemoración del XI Aniversario de la Declaración del Flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.**

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Cabra para la puesta en marcha y ejecución de la representación de los siguientes espectáculos “Granaino Jondo” de Pedro el Granaino y “Recital” de Caracolillo de Cádiz, el día 25 de noviembre en el Teatro El Jardinito de Cabra, con motivo de la conmemoración del XI Aniversario de la Declaración del Flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

**SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá el abono del caché de representación de los espectáculos, suscribiendo los correspondientes contratos de representación pública que ascenderá hasta un máximo de SIETE MIL EUROS (7.000,00€). Esta cantidad se incluirá dentro de la aplicación presupuestaria 1851010000/G/45E/22718/00/01.

Además la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá:

- Diseño de todos los elementos publicitarios de difusión del Ciclo
- Realización de la campaña promocional en medios
- Coordinación de la recepción de necesidades técnicas de las actuaciones que trasladen los artistas.

**TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cabra.**

- Se compromete a ceder temporalmente, con carácter gratuito, el espacio donde se celebrarán los eventos.

Código:RXPmW849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	09/11/2021
ID. FIRMA	RXPmW849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y	PÁGINA	2/5

Código seguro de verificación (CSV):  BCDF F4E1 F413 B6C7 8385  
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/11/2021



- Dotar todos los espacios con el equipamiento necesario: escenario, iluminación, sonido, camerinos y baños. (Según rider del artista contratado)
- Tener los espacios disponibles con el personal necesario, tanto para la actuación como para las pruebas técnicas que soliciten los artistas.
- Control de acceso y desalojo de público.
- Limpieza de los espacios teniendo en cuenta las normativas Covid vigentes.
- Seguridad del espacio.
- Se hará cargo del sistema de venta de entradas para la actuación, en el caso de que no sean gratuitas.
- Impresión y pegada de cartelería en el municipio y zona de influencia.
- Tener asegurados por responsabilidad civil los espacios.
- Reservará 5 localidades para protocolo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La aportación del Ayuntamiento de Cabra se estima en la cantidad de MIL CIENTO SETENTA EUROS (1.170,00€)

**CUARTA.- Vigencia.**

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta la finalización de las actividades objeto de este convenio, prevista para el día 25 de noviembre de 2021.

**QUINTA.- Publicidad.**

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:



**Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico**  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.

**SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Código:RXPMw849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	09/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y	PÁGINA	3/5

Código seguro de verificación (CSV):  **BCDF F4E1 F413 B6C7 8385**  
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/11/2021



El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**SEPTIMA.- Confidencialidad.**

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

**OCTAVA.- Protección de Datos.**

La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones de este convenio para con la Universidad b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula será también de obligado cumplimiento para sus empleados.

**NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

**DÉCIMA.- Resolución.**

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código:RXPMw849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	09/11/2021
ID. FIRMA	RXPMw849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y	PÁGINA	4/5

Código seguro de verificación (CSV):  BCDF F4E1 F413 B6C7 8385  
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/11/2021



Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Se considera expresamente como causa de fuerza mayor la prohibición gubernativa de celebrar espectáculos públicos que pudiera producirse como consecuencia del COVID-19.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

**UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

**DUODÉCIMA.- Competencias.**

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Fernando Priego Chacón  
ALCALDE -PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código:RXPmW849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	09/11/2021
ID. FIRMA	RXPmW849I9KTDWtmmF6Rwa4MSTJk3y	PÁGINA	5/5

Código seguro de verificación (CSV):  BCDF F4E1 F413 B6C7 8385  
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/11/2021